



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	JAVIER ALONSO GUZMÁN PÉREZ
Demandado:	LIDIS CASTRO MÉNDEZ
Radicado	05001-40-03-014-2020-00613-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	1112

La demanda instaurada por JAVIER ALONSO GUZMÁN PÉREZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva mínima cuantía, en contra de LIDIS CASTRO MÉNDEZ, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Aportará copia de ambas caras de los títulos valores que pretende cobrar.

SEGUNDO: Adecuará el acápite de hechos y de pruebas indicando los valores de los títulos que pretende cobrar, los cuales deberán guardar estrecha relación con los títulos aportados.

TERCERO: En relación y de acuerdo con el numeral anterior deberá aportar un nuevo poder a él conferido que contenga de manera clara los valores de los títulos que pretende cobrar.

CUARTO: Deberá aportar la solicitud de medidas, en documento PDF independiente, dado que las mismas pertenecen a un cuaderno diferente.

QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE



JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f6b2d2cacc18e8bc43a43272b572a1ad386bd94894c5ae8714e1d8bcbc5cb2**

Documento generado en 13/01/2021 04:02:19 p.m.